



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

Leones, 02 de enero de 2019

DECRETO N° 001/19
CONVOCANDO AL CONCEJO
DELIBERANTE A SESIÓN
EXTRAORDINARIA

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: CONVOQUESE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día jueves 03 de enero de 2019 a las 20.30 hs.

Art. 2°: DECLARESE como asuntos comprendidos en la convocatoria:

1. Proyecto de Ordenanza sobre *Distribución de Excedentes Líquidos*.
2. Poniendo en conocimiento al Concejo Deliberante sobre modificaciones del Fondo de Asistencia Financiera, aprobado por Ord. 1365/18.

Art. 3°: DE FORMA.

Leones, 02 de enero de 2019

DECRETO N° 002/19
PRORROGANDO EXIMICIÓN
TRANSITORIA DE LA OBLIGACIÓN DE
INSCRIBIRSE Y RÉGIMEN ESPECIAL
DE RETENCIÓN PARA PERSONAS
FÍSICAS CON DOMICILIO REAL EN
LEONES QUE REALICEN DE MANERA
PERSONAL Y CON TRANSPORTE
PROPIO LA ACTIVIDAD DE
TRANSPORTE DE CARGAS, Y
SUSPENSIÓN TRANSITORIA DE ORD.

897/07

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PRORROGUENSE las disposiciones aplicadas en el Decreto N° 069/09, con fecha 13 de abril de 2009, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: PRORROGUENSE la suspensión de la Ord. N° 897/07 BIS, la que tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO 3°: MODIFIQUESE el Art. 3° del Decreto N° 069/09 a partir del 01/01/2019, procediendo la Municipalidad a retenerle a los sujetos comprendidos la suma de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 440,00) por cada viaje que les encargue, las que tendrán carácter de pago único y definitivo del tributo en cuestión respecto de los períodos fiscales comprendidos en la vigencia del presente Decreto.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: DE FORMA.

Leones, 02 de enero de 2019

DECRETO N° 003/19
CREANDO FONDOS FIJOS (HOSPITAL,
ADMINISTRACION MUNICIPAL,
HOGAR DE NIÑOS y BROMATOLOGIA)

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: CREENSE los Fondos Fijos, destinados a las Áreas a saber:

- HOSPITAL \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).
- ADMINISTRACION MUNICIPAL \$ 1080.- (Pesos mil ochenta).
- HOGAR DE NIÑOS \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).
- BROMATOLOGIA \$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta).

A efectos de cubrir gastos regularmente menores y que revisten la característica de eventuales, imprevistos y gastos varios, a partir del día 03 de enero de 2019.

ART. 2°: DESIGNESE como titulares de los Fondos Fijos creados en el Art. 1° a las Sras. Verónica Lezcano, Lucrecia Peretti, Maria Angélica Risso y Marcela Ongini, en cada área.

ART. 3°: FACULTESE a los titulares designados en el Art. anterior a determinar por ellos mismos, la necesidad de empleo de los Fondos Fijos creados.

ART. 4°: ESTABLEZCASE una rendición del Fondo Fijo de cada Área.

ART. 5°: DE FORMA.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 03 de enero de 2019

DECRETO N° 004/19

**OTORGANDO SUBSIDIO
INSTITUCIONAL A LOS CLUBES
LEONES Y SARMIENTO**

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: OTORGUESE a C.A.S.Y.B. LEONES Y C.A.A.B.Y.M. SARMIENTO un subsidio institucional no reintegrable por la suma de \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos) mensuales a cada uno durante el año 2018, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

ART. 2°: DESTINESE el subsidio a financiar la actividad deportiva, adquisición y reparación de implementos deportivos e indumentaria para los alumnos, como así también para los gastos generados en torneos y competencias.

ART. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. N° 1 a la partida 2-01-03-05-01-01-22 conforme a lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

ART. 4°: CONVENGASE con los beneficiarios la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y la forma en que deberán suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio que refiere el presente.

ART. 5°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. Los beneficiarios deberán, dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el Art. Anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

ART. 6°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

ART. 7°: DE FORMA.

Leones, 03 de enero de 2019

DECRETO N° 005/19

**OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCION
A LA ESCUELA DE MUSICA Y BANDA
“DON PEDRO GALANTI”**

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la Escuela de Música y Banda “Don Pedro Galanti”, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) mensuales durante el año 2019, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de instrumentos e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-23 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. El beneficiario deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: EXIMASE del pago de la Tasa Municipal a la Propiedad por el período correspondiente al año 2019.

Art. 9°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Art. 10°: DE FORMA.-

Leones, 03 de enero de 2019

DECRETO N° 006/19

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN ESCUELA GRANJA LEONES

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la Asociación Escuela Granja “Leones”, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), mensuales, durante el año 2019, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de herramientas e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: ENCOMIENDESE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-27 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La BENEFICIARIA deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán

efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: DE FORMA.

Leones, 03 de enero de 2019

DECRETO N° 007/19

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A CARITAS PARROQUIAL LEONES

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a CARITAS PARROQUIAL LEONES, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL de \$ 29.250.- (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta) mensuales, durante el año 2019; el que será entregado de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar gastos parciales que demande cubrir costos de alimentación de los ancianos y sueldo del personal que hacen posible la atención de las personas albergadas en el Hogar de Ancianos San Juan de Dios y Hogar de Ancianas Madre Teresa de Calcuta. La Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, abonará las facturas de luz y agua de la institución.

Art. 3°: ENCOMIENDESE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-26 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los treinta días de



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: DE FORMA.

Leones, 03 de enero de 2019

DECRETO N° 008/19

**OTORGANDO SUBSIDIO
INSTITUCIONAL A LA ASOCIACION
BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
DOMICILIARIAS LOCALES.**

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS un subsidio institucional no reintegrable por un monto de \$ 81.400.- (Pesos ochenta y un mil cuatrocientos) mensuales, durante el año 2019, los que serán entregados parcialmente por la Tesorería Municipal, dependiendo de las partidas presupuestarias correspondientes, las que estarán sujetas a posibles ajustes, de acuerdo a la Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18, para atención de emergencias primarias domiciliarias locales y mantenimiento de las unidades en servicio.

Art. 2°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-28 conforme lo dispuesto Ordenanza General de Presupuesto N° 1366/18.

Art. 4°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 5°: LOS fondos que se otorgan por la presente se invertirán en la forma indicada

precedentemente y en un plazo de 30 días de percibidos los mismos.

Art. 6°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaria de Finanzas y Producción.

ART. 7°: LA Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, eximirá a quienes forman parte del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, y por el plazo de un año, del pago de la Tasa a la Propiedad Municipal. Para hacer efectiva esta exención, el integrante del Cuerpo Activo no deberá poseer deudas con esta Municipalidad, ya sea de períodos anteriores de Tasa a la Propiedad o por obras y/o mejoras. En los casos en que alguno de los miembros posea más de una propiedad a su nombre, esta exención alcanza solo a una de las mismas.

ART. 8°: LA Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito, Espectáculos Públicos y Seguridad, entregará de manera gratuita y por el término de un año el carnet de conducir a aquellos integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, para lo cual el beneficiario no deberá registrar deuda de patente a su cargo.

Art. 9°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 10°: DE FORMA.

Leones, 07 de enero de 2019

DECRETO N° 009/19

**PROMULGANDO ORDENANZA N°
1375/19**

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

Art. 1°: PROMULGUESE la Ordenanza N° 1375/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 03 de enero de 2019, por la cual se autoriza a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Leones Ltda. a incrementar el precio del m3 de agua potable que distribuye en la ciudad.

Art. 2°: DE FORMA.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Leones, 07 de enero de 2019

DECRETO N° 010/19
PROMULGANDO ORDENANZA N°
1376/19

VISTO ... CONSIDERANDO
POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1376/19 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 03 de enero de 2019, por la cual se incorporan los excedentes líquidos del año 2018, por lo que se rectifican el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigentes.

Art. 2°: D E F O R M A .

Leones, 07 de enero de 2019

DECRETO N° 011/19
ADJUDICANDO CONCESION Y
EXPLORACION DEL BAR DEL
PARADOR DE OMNIBUS DE LEONES

VISTO ... CONSIDERANDO
POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ART 1°: ADJUDICAR a la Sra. BRAVO, María Rosa, DNI F4.899.874, la concesión del bar ubicado en el Parador de Omnibus Leones, en la ciudad de Leones, conforme a los términos de su propuesta.

ART 2°: NOTIFICAR a los interesados y a las áreas de la Municipalidad de Leones que correspondan.

ART 3°: D E F O R M A .

Leones, 21 de Enero de 2019

DECRETO N° 012/19
TRANSFIRIENDO DOS NICHOS 62 Y 66 -
FILA 17 - ZONA "A" GALERIA DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
LEONES SEGUNDA SERIE - CUARTA
SECCION DEL CEMENTERIO LOCAL A
NOMBRE DE LA SRA. ELSA NORMA
TOEDTLI

VISTO ... CONSIDERANDO
POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art.1°: TRANSFERIRSE a nombre de la Sra. TOEDTLI, Elsa Norma, DNI N° 04.260.832, con domicilio en calle Independencia N° 561, de esta ciudad, los **NICHOS 62 Y 66** - de la FILA N° 17 - ZONA "A" de la Galería de Jubilados y Pensionados de Leones, ubicada en la SEGUNDA SERIE - CUARTA SECCION, del Cementerio local, según datos obrantes en la Escritura N° 220 y 221, de fecha 14 de Octubre de 1993, del Libro N° 01- Decreto N° 151 de fecha 25/01/1939; Decreto 103/09.

Art.2°: ADJUNTESE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.

Art.3°: ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.-

Art.4°: D E F O R M A .-

Leones, 21 de enero de 2019

DECRETO 013/19
REGLAMENTANDO ART. 94 INC. 4 DE
LA ORDENANZA GENERAL TARIFARIA.

VISTO ... CONSIDERANDO
POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ART. 1°: PRORROGAR en todos sus términos la reglamentación establecida por el decreto 013/18 al art. 94, inc. 4, de la O.G.T. 1367/18.

ART. 2°: D E F O R M A .

Leones, 28 de enero de 2019

DECRETO N° 014/19
CONVOCANDO PARA EL 12 DE MAYO
DE 2019 A ELECCIONES DE
INTENDENTE MUNICIPAL, MIEMBROS
DEL CONCEJO DELIBERANTE Y
TRIBUNAL DE CUENTAS.

VISTO ... CONSIDERANDO
POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1°: CONVOCAR al electorado de la ciudad de Leones, para el día domingo 12 de Mayo de 2019, entre las 8 y 18 horas, para elegir Intendente Municipal, siete miembros titulares y siete miembros suplentes del Concejo Deliberante, así como tres miembros titulares y tres miembros suplentes del Tribunal de Cuentas Municipal.



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Art. 2°: ESTABLECESE que la elección de Intendente Municipal se regirá por el sistema previsto en el artículo 39 (1° parte) y concordantes, y que la distribución y adjudicación de las bancas en el Concejo Deliberante se hará en un todo de conformidad con lo establecido en el Art. 137 y concordantes, ambos de la ley de la Ley 8102.

Art. 3°: ESTABLECESE que los integrantes del Tribunal de Cuentas serán de dos miembros del partido que obtenga la mayor cantidad de votos y uno por el que le siga en el resultado de las elecciones (Art. 78, Ley 8102).

Art. 4°: EXPRESASE la adhesión a los términos y contenidos del Decreto Provincial 1.933, de fecha 13 de diciembre de 2018 y, en consecuencia declárese la simultaneidad de la elección municipal con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo para seleccionar Gobernador, Vice Gobernador, Legisladores Provinciales (por distrito único y uninominales) y Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en los términos de la Ley N° 15.262, Decreto reglamentario N° 17.265/59, Código Electoral Provincial (Ley 9571), normas complementarias modificatorias y concordantes que resulten aplicables.

Art. 5°: COMUNIQUESE la adhesión formalizada en el artículo precedente del presente decreto al Ministerio de Gobierno de la Provincia.-

Art. 6°: CORRESPONDERA a la Junta Electoral Municipal entender en la oficialización de las listas de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos y toda otra cuestión que se suscite con relación a estos aspectos en lo concerniente a la elección de las autoridades municipales. La Junta Electoral Municipal procederá a confeccionar el Padrón Cívico Municipal de Extranjeros (Art. 129 y 130 de la Ley 8102), debiendo entregarse dicho padrón a la Secretaría del Juzgado Electoral Provincial, con 45 días de anticipación al día del comicio. El Juez Electoral Provincial actuará como única autoridad de aplicación del comicio (Ley 8643).

Art. 7°: A los fines de garantizar la participación equivalente de géneros se deberá observar lo establecido en el artículo 5 de la Ley 8901.-

Art. 8°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Finanzas y Producción.-

Art. 9°: COMUNIQUESE a la Junta Electoral Municipal, dese copia a Ministerio de Gobierno de la Provincia y al Juzgado Electoral de la

Provincia, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Art. 10°: DE FORMA:

Leones, 30 de enero de 2019

DECRETO N° 015/19
OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL
SOBRE LOS HABERES BÁSICOS
VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ART. 1°: DETERMINESE un aumento salarial del 10% sobre los sueldos básicos, aplicable a los haberes correspondientes al período de febrero de 2019, para todo el personal perteneciente a planta permanente y contratado.

Art. 2°: IMPUTESE las erogaciones producidas por lo dispuesto en el Art. 1° en las partidas correspondientes.

Art. 3°: COMUNIQUESE a Contaduría Municipal, para que procedan a la realización de las liquidaciones actualizadas.

ART. 4°: DE FORMA.

Leones, 31 de enero de 2019

DECRETO N° 016/19
ART. 1°:
PRESUPUESTO DE GASTOS
PARTIDAS A REFORZAR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	MODIFICADO
Deudas Consomos Ej. Ant.	20.000	17.000	37.000
Deudas Consomos Ej. Ant.	60.000	350.000	410.000
Deudas Consomos Ej. Ant.	35.000	25.000	60.000
Bienes de consmo diversos	500	1.000	1.500
Otros Bienes de Consumo	5.000	30.000	35.000
Otros Bienes de Consumo	10.000	15.000	25.000
Deudas Consomos Ej. Ant.	100	4.000	4.100
Deudas Consomos Ej. Ant.	20.000	95.000	115.000
Deudas Consomos Ej. Ant.	100	1.000	1.100
Deudas Serv. Ej. Ant.	20.000	45.000	65.000
Deudas Serv. Ej. Ant.	1.000	1.000	2.000
Conservaciones-Reparaciones	390.000	10.000	400.000



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

Deudas Serv. Ej. Ant.	20.000	19.000	39.000
Deudas Serv. Ej. Ant.	500	2.000	2.500
Deudas Serv. Ej. Ant.	1.000	5.000	6.000
Deudas Serv. Ej. Ant.	500	2.000	2.500
Deudas Serv. Ej. Ant.	100	25.000	25.100
Deudas Serv. Ej. Ant.	60.000	700.000	760.000
Deudas Ej. Ant.	25.000	12.000	37.000
TOTAL A REFORZAR		1.359.000	

PARTIDAS A REDUCIR

DENOMINACION	P.VIGENTE	REDUCIR	MODIFICADO
Cred. Adic. Ref. Ptdas	5.075.000	538.000	4.537.000
Cred. Adic. Ref. Ptdas	5.075.000	809.000	4.266.000
Cred. Adic. Ref. Ptdas	5.075.000	12.000	5.063.000
TOTAL A REDUCIR		1.359.000	

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 01 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 237.340.049,93 (Pesos doscientos treinta y siete trescientos cuarenta mil cuarenta y nueve con 93/100).

ART. N° 3°: DE FORMA

RESOLUCIONES

Leones, 03 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 001/19

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: DECLARAR ABSTRACTO Y RECHAZAR su pedido de aclarar la situación laboral, de la Sra. ALEJANDRA LAURA ZABALA, DNI N° 36.579.184, por lo manifestado en los considerandos.

ART. 2°: NEGAR y RECHAZAR, que desde el vencimiento de su contrato, la Sra. ALEJANDRA LAURA ZABALA, DNI N° 36.579.184 se encontraba con goce de licencia alguna, por lo manifestado en los considerandos.-

ART. 3°: NOTIFIQUESE al interesado, haciéndole saber que para agotar la vía

administrativa deberá interponer los recursos correspondientes dentro del plazo de ley..

ART.4: DE FORMA.-

Leones, 25 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 002/19

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Regalería” domiciliado en Amadeo Bertini 381 de la Ciudad de Leones; propiedad de la Sra. “**BOLSI, Gabriela María**”; al 2 de Enero de 2019.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 25 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 003/19

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro “Venta al por menor de Electrodomésticos, Artefactos para el hogar y Equipos de audio y video” domiciliado en Bv. Rivadavia 1432 de la Ciudad de Leones; propiedad de la Sra. “**GARRONE, Andrea Alejandra María**”; al 31 de Diciembre de 2013.

Art. 2°: DE FORMA.

Leones, 28 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 004/19

VISTO ... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°: HACER saber a la interesada, Sra. ALEJANDRA LAURA ZABALA, DNI N° 36.579.184, que la resolución administrativa N° 01/19 dictada por este D.E.M. se encuentra firme, por no interponerse recurso de reconsideración sobre la misma, siendo requisito necesario para el agotamiento de la vía administrativa y consecuente preparación de la



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

vía contencioso administrativa (art.231 ley 8102). Haciéndosele saber además a la administrada que se encuentra vencido el plazo legal para hacerlo.-

ART. 2°: RECHAZAR el reclamo interpuesto por la interesada **Sra. ALEJANDRA LAURA ZABALA, DNI N° 36.579.18**, por medio de C.D. N°952735347, por improcedente conforme a lo manifestado en los considerandos.

ART. 3°: DE FORMA.

ORDENANZAS

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1376/19

Art. 1°: RECTIFICASE el CALCULO DE RECURSOS y el PRESUPUESTO DE GASTOS vigentes de la siguiente manera:

6/2 Oficial			
Bco.Nac.Arg. C/33520007/96	10,00	3.864.619,67	3.864.629,67
Bco.Pcia.Cba cta 3093/5	10,00	420.578,90	420.588,90
BC.NAC.ARG.C/33500098/74	10,00	327.917,52	327.927,52
BCO.NAC.CTA.3351142241	10,00	1.512.520,00	1.512.530,00
BCO.NAC.ARG.CTA 17451	10,00	2.915.895,65	2.915.905,65
BCO.PCIA.CBA CTA 325004	10,00	65.644,62	65.654,62
BCO PATAGONIA CTA 100591136	10,00	910.465,45	910.475,45
BANCO PCIA.CBA. CTA. N°400015/00	10,00	58.524,57	58.534,57
BANCO PCIA.CBA. C/0025009509	10,00	542.143,04	542.153,04
TOTAL A INCREMENTAR		29.850.049,93	

RESUMEN

CALCULO DE RECURSOS RUBROS A INCREMENTAR

DENOMINACION	P.VIG ENTE	INCREMENTO	MODIFICACION
Caja 31/12/2018	10,00	509.726,05	509.736,05
Bco.Pcia.Cba cta 6/2 Oficial	10,00	18.722.017,46	18.722.024,46
Bco.Nac.Arg. C/33520007/96	10,00	3.864.619,67	3.864.629,67
Bco.Pcia.Cba cta 3093/5	10,00	420.578,90	420.588,90
BC.NAC.ARG.C/33500098/74	10,00	327.917,52	327.927,52
BCO.NAC.CTA.3351142241	10,00	1.512.520,00	1.512.530,00
BCO.NAC.ARG.CTA 17451	10,00	2.915.895,65	2.915.905,65
BCO.PCIA.CBA CTA 325004	10,00	65.644,62	65.654,62
BCO PATAGONIA CTA 100591136	10,00	910.465,45	910.475,45
BANCO PCIA.CBA. CTA. N°400015/00	10,00	58.524,57	58.534,57
BANCO PCIA.CBA. C/0025009509	10,00	542.143,04	542.153,04
TOTAL A INCREMENTAR		29.850.049,93	

Calculo de Recursos	207.490.000,00
Rubros a Crear	0,00
Rubros a Incrementar	29.850.049,93
Rubros a Reducir	0,00
Total Calculo de Recursos	237.340.049,93

Presupuesto de Gastos	207.490.000,00
Partidas a Reforzar	29.850.049,93
Partidas a Reducir	0,00
Total Presup. de Gastos	237.340.049,93

Art. 2: CON la presente Rectificación N° 1 de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes, quedan establecidos en \$ 237.340.049,93 (Pesos doscientos treinta y siete millones trescientos cuarenta mil cuarenta y nueve con 93/100).

Art. 3: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1375/19

ART. 1°: AUTORIZAR el incremento del precio del m3 de agua potable que distribuye a

PRESUPUESTO DE GASTOS PARTIDAS A REFORZAR

DENOMINACION	P.VIG ENTE	INCREMENTO	MODIFICACION
Caja 31/12/2018	10,00	509.726,05	509.736,05
Bco.Pcia.Cba cta	10,00	18.722.017,46	18.722.024,46



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

la ciudad de Leones la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Leones Ltda. conforme al cuadro anexo que forma parte de la presente Ordenanza, en las siguientes oportunidades y proporciones: a) Un incremento de 0,43 centavos mensuales no acumulativos por metro cúbico de agua consumida comenzando con las facturas cuyo vencimiento opera en FEBRERO de 2019 y así sucesivamente para todos los períodos que trascurren hasta ENERO-2020 (inclusive), fecha en la que se habrá realizado una actualización de \$ 5.16 por metro cúbico consumido. De esta manera se llega a una actualización porcentual del 2,2 % por mes, no acumulativo, llegando a un total del 26.4 % al cabo del año.

El incremento autorizado es de aplicación a partir de las facturas correspondientes al Período ENERO 2019, cuyo vencimiento opera

desde el 08/02/2019 hasta el Período DICIEMBRE 2019, siendo su vencimiento desde el 08/01/2020. Momento a partir del cual se hará un nuevo análisis de costos para hacer un estudio de la tarifa del servicio.

ART. 2º: DE FORMA.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES A TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

BALANCE

PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES PERÍODO 29/12/2018 AL 31/01/2019

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores	29.850.049,93
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al 31/01/2019 según balance de ejecución presupuestaria	5.369.100,65
Subtotal	35.219.150,58
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al 31/01/2019 según balance de ejecución presupuestaria	9.539.159,06
Disponibilidades totales según balance al 31/01/2019	25.679.991,52

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOS

I - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 28/12/2018	0,00
Saldo liquido ejercicios anteriores	29.850.049,93
Ingresos por todo concepto en el corriente período	5.369.100,65
Subtotal	35.219.150,58
Egresos por todo concepto en el corriente período	9.539.159,06
Saldo total de disponibilidades al 31/01/2019	25.679.991,52

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIOR

SALDO CUENTAS CAJA

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	
MUNICIPALIDAD	001	Caja General	561.773,17
MUNICIPALIDAD	0500	Caja retenciones	0,00



MUNICIPALIDAD DE LEONES

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD	1001	Chueques en cartera	230.574,12
		Subtotal saldos cuentas caja	792.347,29
<u>SALDO CUENTAS FONDO FIJO</u>			
MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1.080,00
		Subtotal saldos cuentas fondos fijos	1.080,00
<u>SALDO CUENTAS BANCARIAS</u>			
NACION ARGENTINA	0017451	NAC. ARG. CTA 17451	1.068.022,65
NACION ARGENTINA	33500042241	BANCO NACION CTA.CTE	512.520,00
NACION ARGENTINA	33520007/96	BANCO NACION CTA.CTE	2.121.060,39
NACION ARGENTINA	33598/74	BANCO NACION CTA.CTE	211.580,00
NACION ARGENTINA	004	BCO.NACION ARG. P.FIJO	5.000.000,00
DE CORDOBA	25009509	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE	657.114,99
DE CORDOBA	325004	BCO.PCIA.CBA. CTA 325004	65.644,62
DE CORDOBA	335000006/2	BCO.PCIA.CBA.CTA.CTE.6/2	3.790.603,21
DE CORDOBA	33503093/05	BANCO CORDOBA PLAN NACER	474.292,90
DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	58.524,57
DE CORDOBA	003	BCO.PCIA.CBA. P.FIJO	10.000.000,00
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	927.200,90
PATAGONIA	10204010113	BANCO PATAGONIA-P. FIJO	0,00
		Subtotal saldos cuentas bancarias	24.886.564,23
		SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 31/01/2019	25.679.991,52